DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15883
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5377962

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/05/2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Diagonal 17B No. 12 – 70 Este **P2:** Diagonal 17B No. 12 – 64 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:99921.79, Y_1:96988.58 X_2:99917.82, Y_2:96996.52 X_3:99933.69, Y_3:97001.41 X_4:99937.13, Y_4:96995.20
BARRIO:	San Cristóbal Viejo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1 **MENORES** 0
CHIP:	**P1:** AAA0000WHWW **P2:** AAA0000WHXS	**PREDIOS EVALUADOS**			2
AREA INSPECCIONADA:	137 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40598

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Riesgo de Colapso Estructural.

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD). de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 1 se identifican las viviendas evaluadas en el Barrio San Cristóbal Viejo en la Localidad de San Cristóbal. El polígono evaluado se referencia como se indica en la imagen 1 y en la tabla 1.

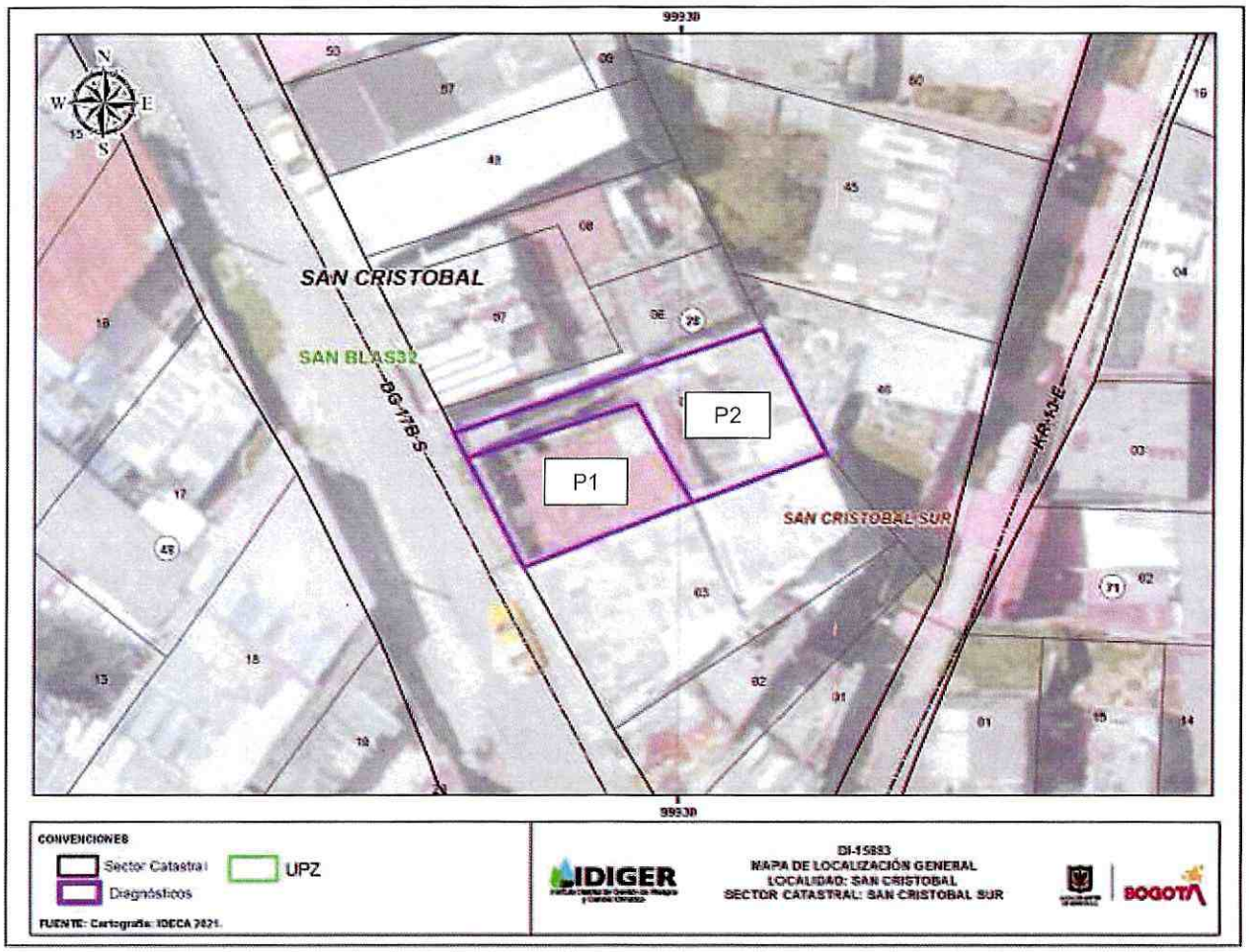


Imagen 1. Localización general de los predios objeto de estudio, Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Diagonal 17B No. 12 – 70 Este	San Cristóbal Viejo	AAA0000WHWW
P2	Diagonal 17B No. 12 – 64 Este	San Cristóbal Viejo	AAA0000WHXS

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de mayo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios relacionados en Tabla 1, en el Barrio San Cristóbal Viejo en la Localidad de San Cristóbal., siendo esta una zona consolidada urbanísticamente que cuenta con la totalidad de los servicios públicos, de pendiente moderada donde se emplazan edificaciones de tendencia escalonada de entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería parcialmente confinada, muros en mampostería de carga y muros en adobe con cerchas en madera, las vías de acceso presentan una estructura de pavimento rígido, (ver Fotografías 1 y 2).

Se inspecciona la vivienda emplazada en el predio P1, construida aparentemente en muros de adobe, con cubiertas soportadas sobre un entramado en madera y tejas en barro; el cielo raso corresponde a esterilla de guadua recubierta con posible mortero. Al interior de la edificación se evidencian filtraciones de agua, esto debido a la ausencia y colapso de la cubierta, en las habitaciones, dejando expuesto el entramado en madera; en la zona de la cubierta que no se ha derrumbado, los acabados del cielo raso dejan expuesta la esterilla de guadua, la cual presenta un estado de avanzado deterioro debido a la humedad. Se evidencian pérdidas de mampuestos en los muros divisorios y perimetrales con la vivienda P2, los cuales tiene riesgo de desplome total. La vivienda en el momento de la visita se encuentra deshabitada, (ver Fotografías 3 - 8).

En el predio P2 se emplaza una edificación de un nivel, de uso residencia, construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga, la cual presenta afectaciones al interior de la habitación ubicada al costado nororiental, debido a las filtraciones de agua provenientes del inmueble P1, que no cuenta con adecuadas estructuras de recolección de aguas lluvias, así como el abombamiento en el acabado en madera del muro perimetral que colinda con el predio P1 el cual como se nombró anteriormente tiene riesgo de colapso por la pérdida excesiva de mampuestos, (ver Fotografías 9 y 10).

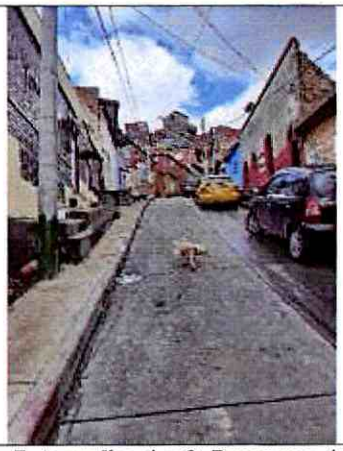
9. POSIBLES CAUSAS

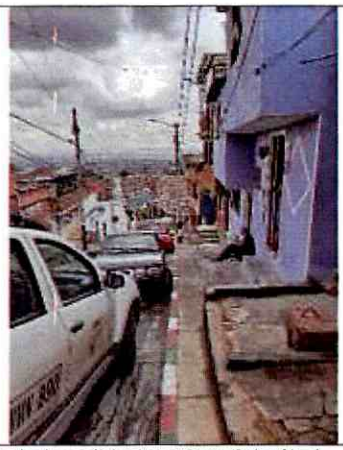
Deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento en la vivienda ubicada en la Diagonal 17B No. 12 – 70 Este (P1), en el Barrio San Cristóbal Viejo en la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

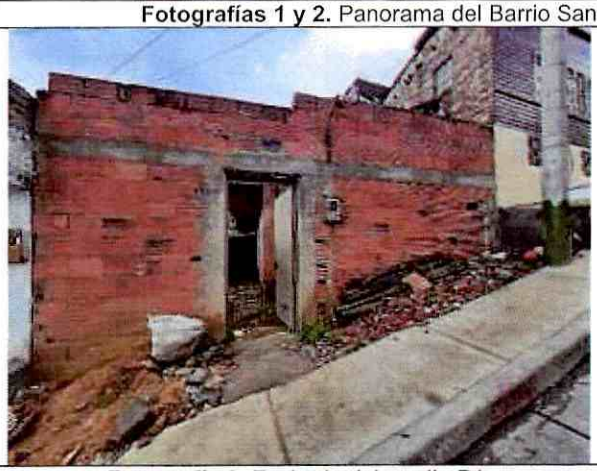
Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Panorama del Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 3. Fachada del predio P1.



Fotografía 4. Construcción en el predio P1.





Fotografías 5 y 6. Colapso y humedad en la esterilla de guadua que corresponde al cielo raso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Colapso de muro divisorios y cubierta.



Fotografía 8. Caída de mampuestos en los muros perimetrales de la vivienda



Fotografía 9. Fachada del predio P1.



Fotografía 10. Humedad al interior de la habitación del costado nororiental del predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Diagonal 17B No. 12 – 70 Este	Muros de Adobe y mampostería simple	Residencial	Fuertes
P2	Diagonal 17B No. 12 – 64 Este	Muros en mampostería de carga	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementarse medidas que mitiguen y reparen los daños en los muros divisorios y la cubierta de la vivienda, se pueden continuar presentando colapsos parciales o totales en el predio P1, así como filtraciones mayores de agua que ocasionen nuevas inundaciones en el predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las viviendas ubicadas en la Diagonal 17B No. 12 – 70 Este (P1) y Diagonal 17B No. 12 – 64 Este (P2), en el Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal. La inspección se realiza el día 30 de mayo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de uso total, preventiva y temporal de la vivienda ubicada en la Diagonal 17B No. 12 – 70 Este (P1) y la restricción de uso de la habitación del costado nororiental de la Diagonal 17B No. 12 – 64 Este (P2), (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5377962.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6874	Leidy Muñoz	3044535374	Diagonal 17B No. 12 – 70 Este	Restricción de uso del predio
6875	Andrés Girón	3118772646	Diagonal 17B No. 12 – 64 Este	Restricción de uso de la habitación del costado nororiental

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 17B No. 12 – 70 Este (P1), en el Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el riesgo de colapso parcial o total de los muros divisorios y la cubierta, sin embargo, la vivienda se encuentra deshabitada.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Diagonal 17B No. 12 – 64 Este (P2), en el Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, la habitación del costado nororiental colindante con la vivienda de la Diagonal 17B No. 12 – 70 Este (P1), se encuentra comprometida en la actualidad debido a los flujos de agua y posible colapso del muro perimetral de la vivienda P1, de acuerdo con sus afectaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Diagonal 17B No. 12 – 70 Este (P1), del Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la vivienda en general hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de dicha edificación.

- A los responsables de los predios de la Diagonal 17B No. 12 – 64 Este (P2), del Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación del costado nororiental hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de esta zona.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Diagonal 17B No. 12 – 70 Este (P1) y Diagonal 17B No. 12 – 64 Este (P2), del Barrio San Cristóbal Viejo de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en los muros y cubierta con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071